

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante subsanó la demanda dentro del término establecido. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de 2021.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
(MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER COVALEDA VARGAS
DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A.
RADICACION: 760014003007202100484-00

En virtud de que la presente demanda cumple con las formalidades legales al tenor de los arts. 82, 368 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual, propuesta por FRANCISCO JAVIER COVALEDA VARGAS contra LIBERTY SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de por el término de 20 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, a fin de que conteste y presente las pruebas que quiera hacer valer de conformidad con el artículo 369 del C.G.P.

TERCERO: Proceder a la notificación de la parte demandada del contenido el presente auto de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. MILLER ANDRADE RAMÍREZ, identificado con T.P. 258.136 del C.S.J. y a la Dra. LUZ ADRIANA MUÑOZ MOJANO, identificada con T.P. No. 275.994 en calidad de abogada sustituta, para que obren como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 29 de Julio del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

938b4516a68c032d66e8f1cdb7a5ffd8fe5d4b4094ebb68d0df973a140bdc24a

Documento generado en 28/07/2021 07:33:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>